



Municipalidad Distrital
de Pocollay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA
Nº 111- 2018 - MDP - T

Pocollay, 10 SEP. 2018

VISTOS:

El Acta de sesión ordinaria del Comité de Control Interno 004-2018, de fecha 16 de agosto del 2018, el oficio N° 007-208-P-CCI-MDP-T, de fecha 27 de agosto del 2018 del presidente del Comité de Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, determina como objeto: establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales. Cuando en ella se mencione al control interno, se entiende éste como el control interno gubernamental a que se refiere el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, dispuso: "Establézcase en todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, Ley de control interno de las entidades del Estado, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, para la implementación de la presente norma, la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios".

Que, en el numeral 7.2.2 Etapa II de la Directiva N°013-2016-CG/GPROD, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, establece lo siguiente, la actividad 5: Realizar el Diagnóstico del SCI, el informe de diagnóstico es el documento que contiene los resultados del estado situacional del SCI, en el cual se identifican brechas, entendidas estas como la diferencia entre el criterio (normativo y buenas practicas aplicables a la gestión) y lo planificado en los instrumentos de gestión, con la situación encontrada en la entidad respecto de los componentes del SCI, (...) los resultados obtenidos producto del diagnóstico serán plasmados en un informe que es aprobado por el comité y presentado a la alta dirección para que disponga la elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas. Transcurrido dos años de emitido el diagnostico sin que la entidad haya elaborado el plan de trabajo, es necesario actualizar el mismo a fin de conocer el nuevo estado situacional de las brechas respecto del SCI (...).

Que, en el marco de la Directiva N°013-2016-CG/GPROD, mediante Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual tiene por objeto orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Que, mediante Acta de sesión ordinaria del comité de Control Interno 004-2018, para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad distrital de Pocollay, de fecha 16 de agosto del 2018, el Comité de Control Interno aprobó el Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y mediante oficio N° 007-2018-P-CCI-MDP-T, de fecha 27 de agosto del 2018 el presidente del Comité de Control Interno remite al señor Alcalde el Informe de diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay, tomando en cuenta la Directiva N°013-2016-CG/GPROD y la Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG.



Municipalidad Distrital
de Pocollay

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



Que, conforme a lo establecido en la Directiva N°013-2016-CG/GPROD y en la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, el programa de trabajo es un instrumento que permite a la entidad definir el curso de acción, ordenarse, prever y estimar los diferentes tipos de recursos que posee (humanos, presupuesto, material, entre otros) que se requiere para el desarrollo del diagnóstico; asimismo, en el programa de trabajo, se plantean las actividades, tiempo de ejecución y los responsables.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pocollay, conforme a los documentos que se acompañan y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente informe aprobado en el artículo precedente a los miembros del Comité de Control Interno y al equipo de trabajo operativo del CCI de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR para los fines correspondientes la presente resolución a los miembros del Comité de Control Interno, a todas las oficinas para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
ALCALDIA
OAJ
CCI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)